



**CIERRE DE CUOTA IMPREVISTO RECURSO JUREL, REGION DE ATACAMA, AÑO 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00138/2022**

**Caldera, 31/ 07/ 2022**

**VISTOS:**

Decreto Exento N° 202100240 del 15 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2022, Resolución Exenta n° 3411 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2022, Resolución exenta n° 1280 de 2022 que modifica resolución exenta n° 3411 de 2021 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° ATCMA - 00030/2022 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – diciembre, Región de Atacama, año 2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 1207 de 2022 que establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022, Resolución exenta n° ATCMA – 00016/ 2022 Apertura de Cuota imprevisto recurso jurel, región de Atacama, año 2022, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución exenta n° 1207 de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama una cuota de imprevisto; Resolución exenta n° 1280 de 2022 que modifica resolución exenta n° 3411 de 2021 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que incrementa en 2905 toneladas de recurso Jurel la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota de imprevisto señalada en los actos precitados para el presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

- 1.- **Declarase cerrada** la cuota de imprevisto del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 01 de agosto de 2022 a las 14:00 horas, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 20:00 del día 01 de agosto del presente año.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
- 4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE**

**DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1659292473822 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>